



**ESTUDIOS PREVIOS**

**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION**

De conformidad con la Ley 100 de 1993 y el ACUERDO 007 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2024 *“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 004 DE 2021 Y SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑASGORDAS AJUSTADO A LA RESOLUCIÓN 1440 DE 2024”*, a continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad, para adelantar la celebración del contrato requerido.

**1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Que el numeral 60 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

el Acuerdo de Junta Directiva número 007 del 3 de octubre de 2024, *“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 004 DE 2021 Y SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑASGORDAS AJUSTADO A LA RESOLUCIÓN 1440 DE 2024”*

Que el **“ARTÍCULO 18. CONTRATACIÓN DIRECTA:** La E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS, realizará bajo la modalidad de contratación directa, con una sola oferta, los contratos cuya cuantía estimada estén por debajo de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes. En todo caso el contrato deberá sujetarse a las condiciones y precios del mercado

*PARAGRAFO PRIMERO:* La selección del contratista también puede darse por contratación directa sin importar la cuantía en los siguientes casos: **numeral 9.** Para la prestación de servicios **profesionales** y de **apoyo a la gestión**, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Que la E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS, no cuenta con personal dentro de la planta de cargos para dar cabal cumplimiento al objeto misional, por lo que se hace necesario contratar el servicio de una Auxiliar de apoyo facturación para garantizar la funcionalidad de la Entidad y permitir el normal desarrollo de los Programas, proyectos y otras actividades de la E.S.E.

La E.S.E. Hospital San Carlos presta servicios de salud de baja complejidad debidamente habilitados y Debe garantizar el servicio de manera eficiente, permanente y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes servicios.

La E.S.E. Hospital San Carlos de Cañasgordas requiere para el normal funcionamiento de la empresa contratar el servicio de una Auxiliar Administrativo, facturación.

**2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

1. Objeto	Prestación de servicios como Auxiliar Administrativo apoyo área de facturación, cuentas médicas, gestión en base de datos, en la ESE Hospital San Carlos.
2. Plazo	Cuatro meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (31) de octubre de 2026
3. Lugar de ejecución	Municipio de Cañasgordas – Antioquia

*Un hospital con calidad y sentido social*

Dirección: Cra. 31 33 – 140 Cañasgordas (Ant.) Tel.: (4) 431 01 30 E-mail: [hospital@hospitalsancarlos-canasgordas.gov.co](mailto:hospital@hospitalsancarlos-canasgordas.gov.co)



4. Código UNSPSC	80161501													
5. Supervisión	Director Administrativo de la E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS													
6. Perfil requerido	<b>Servicio</b>	<b>Perfil requerido</b>												
	Auxiliar administrativo	Bachiller												
7. Especificaciones, deberes y/o obligaciones del contratista	1) apoyo en facturación y 2) manejo de los RIPS. 3) gestión de soporte en facturación, 4) apoyo en el área de cuentas médicas. 5) Gestión de base de datos. 16). brindar el servicio de facturación.7) Las demás que sean asignadas para el cumplimiento del objeto del contrato...													
<b>3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>														
<p>Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión. el acuerdo de Junta Directiva 007 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2024 “<b>POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 004 DE 2021 Y SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑASGORDAS AJUSTADO A LA RESOLUCIÓN 1440 DE 2024</b>”,</p>														
<p>En su <b>ARTÍCULO 18. CONTRATACIÓN DIRECTA</b>: La E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS, realizará bajo la modalidad de contratación directa, con una sola oferta, los contratos cuya cuantía estimada estén por debajo de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes. En todo caso el contrato deberá sujetarse a las condiciones y precios del mercado. PARAGRAFO PRIMERO: La selección del contratista también puede darse por contratación directa sin importar la cuantía en los siguientes casos: <b>numeral 9</b>. Para la prestación de servicios <b>profesionales</b> y de <b>apoyo a la gestión</b>, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</p>														
<b>4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SU JUSTIFICACION</b>														
<p>El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la necesidad, se estima en un valor de: DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PEOS M/L (\$10.600.000), iva y deducción incluido con cargo a la disponibilidad presupuestal númeroN°392 rubro 212020200802 denominado servicios personales administrativos (contador, abogado, otros), Vigencia. 2026.</p>														
<p>El valor previsto tiene en consideración las retenciones que, por Ley Nacional, Departamental y Municipal son aplicables a esta modalidad de contratación, así:</p>														
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="149 1377 971 1419">CONCEPTO</th> <th data-bbox="971 1377 1555 1419">PORCENTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="149 1419 971 1451">Estampilla pro Adulto Mayor</td> <td data-bbox="971 1419 1555 1451">4%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="149 1451 971 1482">Estampilla pro Hospital:</td> <td data-bbox="971 1451 1555 1482">1%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="149 1482 971 1514">Estampilla pro cultura</td> <td data-bbox="971 1482 1555 1514">2%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="149 1514 971 1545">Estampilla pro deportes</td> <td data-bbox="971 1514 1555 1545">2%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="149 1545 971 1587">Industria y Comercio</td> <td data-bbox="971 1545 1555 1587">1%</td> </tr> </tbody> </table>			CONCEPTO	PORCENTAJE	Estampilla pro Adulto Mayor	4%	Estampilla pro Hospital:	1%	Estampilla pro cultura	2%	Estampilla pro deportes	2%	Industria y Comercio	1%
CONCEPTO	PORCENTAJE													
Estampilla pro Adulto Mayor	4%													
Estampilla pro Hospital:	1%													
Estampilla pro cultura	2%													
Estampilla pro deportes	2%													
Industria y Comercio	1%													
<b>5.- FORMA DE PAGO</b>														
<p>La ESE Hospital San Carlos pagarán al contratista el valor de los honorarios de la siguiente forma: pagaderos en 4 cuotas de igual valor por la suma de <b>DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL M/L.(2.650.000)</b>. <b>TERCERA. IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>: LA E.S.E. atenderá el pago del valor del presente contrato con cargo al presupuesto aprobado para la vigencia dos mil veintiséis (2026) y cuenta con la correspondiente Disponibilidad y en forma proporcional por los días en que preste su servicio inferior a un mes.</p>														

La cancelación de los recursos se efectuará previo la presentación de la factura o cuanta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato.

**6.- JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD**

El acuerdo de Junta Directiva 007 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2024 “*POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 004 DE 2021 Y SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑASGORDAS AJUSTADO A LA RESOLUCIÓN 1440 DE 2024*”, en su artículo **ARTÍCULO 18. CONTRATACIÓN DIRECTA:** *La E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS, realizará bajo la modalidad de contratación directa, con una sola oferta, los contratos cuya cuantía estimada estén por debajo de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes. En todo caso el contrato deberá sujetarse a las condiciones y precios del mercado.*

**numeral 9.** *Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

**7.-SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

La entidad evaluó el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión M.ICR -01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgo:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor	Menor	Menor	3	Bajo	Contratista y contratante
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No guardar reserva sobre la información que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Calidad del servicio	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambio de la normatividad vigente	Raro	Menor	3	Baja	Contratista y Entidad

**8.- EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.**

La **E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑASGORDAS**, después de considerar la naturaleza del objeto contractual, el tipo de actividades de apoyo a desplegar por el contratista y esencialmente en orden a mantener el equilibrio económico del contrato, el cual por su tipo y monto de contraprestaciones no debe hacerse más oneroso y teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios, y que la forma de pago, se hará de manera parcial y después de cumplir y recibir a satisfacción el servicio contratado, considera que no será necesario el amparo a través de pólizas, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto contractual.

**9.- DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS**

.....

Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación a realizar, se deberá allegar la siguiente documentación:  
Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

1	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Para Persona Natural o para Jurídica al Representante Legal)
2	CERTIFICADO DE MULTAS Y CONTRAVENCIONES POLICIVAS (ley 1081 de 2017)
3	BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL (Contraloría, último boletín; aplica a todo tipo de contratación) (Para Persona Natural o para Jurídica al Representante Legal)
4	FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA (Departamento Administrativo de la Función Pública y aplica personas jurídicas y naturales; sólo prestación de servicios)
5	FORMATO ÚNICO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES (DAS) (Vigente para el momento de celebración de la orden de servicios o el contrato)
7	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN (Aplica cuando se trata de personas jurídicas con o sin ánimo de lucro y es expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente; vigencia de un mes)( Para Personas Jurídicas en todo tipo de Contratación)
8	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT (Es expedido por la administración de impuestos - DIAN)
9	DEFINICION SITUACION MILITAR - LIBRETA MILITAR (Aplica para los varones menores de 50 años, Ley 48/93) (Para todo tipo de Contratación, con Persona Natural)
10	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA
11	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EN PERFIL REQUERIDO. (IDONEIDAD Y EXPERIENCIA)
12	CONSTANCIA DE AFILIACIÓN Y PAGO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES (personas naturales) O CERTIFICADO DEL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN EL CASO, DE PAZ Y SALVO CON EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL(SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES) Y PARAFISCALES (Aplica para personas jurídicas)

  
**SERGIO LEON GIRÓN MAZO**  
Directora Administrativa

Proyecto: Lina Muñoz  
Revisó: Paula Andrea Mejía Mejía – Asesora Jurídica

